

ORDENANZA NRO. 1770/2015

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

ART. 01): RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Porteña, Profesor Carlos Fabián Baigorria, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con la fecha 02 de Marzo de 2015 que como anexo integra la presente Ordenanza.-

ART. 02): COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, publíquese y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 0102/2015 de fecha 19 de junio del año dos mil quince.-